



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE

Villavicencio, 3 de mayo de 2022

Asunto: Reevaluación económica **MI 019-DMORI-2022**

PROCESO MI 019-DMORI-2022, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO ORIENTE”.

Valor presupuestado: \$40.000.000.00

Se reciben la siguiente propuesta así: Documentos Financieros:

PROVEEDOR	ITEM	OBSERVACIONES
ELIANA LOPEZ	OFERTA ECONOMICA	CUMPLE
	CERTIFICACION BANCARIA	CUMPLE
	FORMATO SIIF	CUMPLE
	CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS	NO ANEXA

CONCLUSION:

En atención a la observación del Oferente ELIANA LOPEZ se procede a realizar la reevaluación al segundo oferente con menor valor ofertado que es ELIANA LOPEZ se concluye

- No anexa el certificado de sostenibilidad de precios
-
- Realizado el análisis de precios el oferente ELIANA LOPEZ fue la segunda menor valor ofertado pero se bajó en promedio un 54% por tanto se requiere que justifique precios artificialmente bajos según:

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.



La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

RESPUESTA :

La oferente **ELIANA LOPEZ:**

- Anexa certificado de sostenibilidad de precios.
- Envía justificación de precios artificialmente se realiza análisis, envían facturas como soportes por tanto se acepta la justificación. **POR TANTO SE HABLITA**

Señores
OFICIAL GESTIÓN ADMINISTRATIVA DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
Comité Económico Evaluador DMORI
Villavicencio

REFERENCIA: Subsanación Económica al proceso de **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N°. MI 019 DMORI – 2022**

La suscrita Eliana Inés López Hernández, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad como Persona Natural, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección de mínima cuantía **N°. MI 019 DMORI – 2022**, queremos aclarar la observación realizada a nuestra oferta económica por presentar precios artificialmente bajos, teniendo en cuenta las directrices emitidas por Colombia compra eficiente donde se imparten los procedimientos para justificación de estos, me permito realizar las siguientes aclaraciones **solicitando a la entidad brindar trato RESERVADO a los documentos soportes (facturas) que se adjuntan, por cuanto son contentivas de las negociaciones con mis aliados estratégicos:**

1. Los precios ofertados en el proceso **N°. MI 019 DMORI – 2022** con relación a la propuesta económica, NO incurren en ningún desequilibrio económico para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, es de aclarar que ninguno de nuestros precios ofertados está por debajo de nuestros costos operativos ya que se han manejado de manera histórica para el suministro de lentes y monturas, estos precios ofertados han permitido ejecutar satisfactoriamente dichos contratos, como se puede evidenciar en el estudio previo lentes 2022. Pdf página 43 Dispensario Médico de Oriente Precios históricos. Lo cual garantiza que Eliana Inés López Hernández u otros oferentes puedan ejecutar de manera satisfactoria con estas tarifas ofertadas.
2. Consideramos que la oferta presentada a nombre propio, independiente de las ofertas presentadas por los demás oferentes en el Proceso de Selección de mínima cuantía **N°. MI 019 DMORI – 2022**, NO está incurriendo en precio artificialmente bajos, para esto Eliana Inés López Hernández, considero en su oferta la ficha técnica, condiciones técnicas, estudios previos y demás documentación publicada por el Dispensario Médico de Oriente, actualmente Eliana Inés López Hernández, cuenta con la experiencia en el mercado, lo cual nos ha permitido consolidarnos en la industria y destacarnos a nivel nacional en el suministro de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular para entidades públicas y privadas.

Como consecuencia de lo descrito, he podido establecer importantes relaciones y alianzas comerciales estratégicas para la realización y ejecución de proyectos como el requerido por el Dispensario Médico de Oriente, en el Proceso de Selección de mínima cuantía **N°. MI 019 DMORI – 2022** estas alianzas estratégicas nos permiten no solo contar con disponibilidad de infraestructura, que también nos garantiza con tarifas preferenciales al igual, contamos con un stock de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular, personal entre

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Dispensario Médico de Oriente
Km 7 Vía Puerto López Vereda Apiay
Email dmori@buzonejercito.mil.co

PUBLICA CLASIFICADA

otros servicios, que nos permiten no trasladar costos innecesarios a la oferta presentada a la entidad permitiendo así sustentar nuestro ofrecimiento los cuales entre otros elementos incluyen y garantizamos que contemplan gastos generales imprevistos y demás costos directos e indirectos que se puedan presentar en la respectiva ejecución del contrato.

3. Me permito soportar los precios o porcentajes ofrecidos de acuerdo a las variables establecidas por la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G–MOAB–01 de Colombia Compra Eficiente cuando se presenten estos escenarios. Teniendo en cuenta que Eliana Inés López Hernández realizó la oferta con base en un análisis técnico y económico con la seguridad que el contrato que llegare a adjudicarse NO tendrá ningún riesgo en su ejecución del contrato y el valor pactado, garantizamos que contamos con el músculo financiero, logístico personal idóneo para dar cumplimiento con lo expuesto en el contrato que llegare a celebrarse.
 - a. **Gastos de personal:** Teniendo en cuenta nuestro alto volumen de contratos vigentes y la población atendida, nuestros asesores ya se encuentran contratados y su costo es cubierto por nuestra operación actual, por lo cual este contrato no genera costos extras de operación.
 - b. **Insumos, equipos y Mobiliarios:** Por los altos volúmenes de compra y la antigüedad de nuestras relaciones comerciales contamos con proveedores como SERVIOPTICA S.A.S, quienes nos suministran los lentes en su etapa inicial y final, con los cuales tenemos negociaciones por compras de volúmenes (descuentos sobre precios de lista y obsequios de lentes sobre metas de compra establecidas), además de cubrir los costos de mensajería, garantías, control de calidad, Apoyo del director científico, etc.
 - i. Referente a las monturas realizamos compras al por mayor y con pago inmediato lo que nos permite obtener descuentos sobre precios de lista de hasta el 30%
 - ii. Nuestra sede en la ciudad de Villavicencio, nos permite tener un alto flujo de clientes particulares y contratos vigentes los cuales costean en su 100% los costos de nómina, arriendo, servicios públicos, etc.
 - iii. Cabe aclarar que beneficios o descuentos ofrecidos por nuestros proveedores no disminuyen la calidad del producto o servicio ofrecido.
 - c. Por lo anterior aplicamos economías de escala y alcance, se optimiza la producción y costo del personal cumpliendo con todos los estándares de calidad y soportando el porcentaje de descuento ofertado para el precio final de cada uno de los ítems

Matriz de costos en pesos* Los costos incluyen mano de obra, materia prima y gastos administrativos**

De igual manera y en concordancia con la Ley 80 de 1993, esta establece:

Artículo 30. De la estructura de los procedimientos de selección. La licitación o concurso se efectuará conforme a las siguientes reglas: (...)

PARÁGRAFO. Para los efectos de la presente ley se entiende por licitación pública el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y selecciones entre ellas la más favorable. Por lo que reiteramos que, independiente a las ofertadas presentadas por los demás oferentes Eliana Inés López Hernández estructuro su ofrecimiento de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación del Proceso de Selección de mínima cuantía **Nº. MI 019 DMORI – 2022**, oferta que nos permite garantizar costos del suministro, personal, gastos generales imprevistos y obtener una utilidad de conformidad con las directrices comerciales internas de Eliana Inés López Hernández.

Aunado a lo anterior Eliana Inés López Hernández, se encuentra en tal sentido en costos de oportunidad para los usuarios y beneficiarios del Dispensario Médico de Oriente, que fue un factor que se tuvo en cuenta por el Comité Estructurador Económico establecido en los estudios previos y que no implica riesgo dado a la pluralidad de oferentes y la sostenibilidad de los precios durante la ejecución del contrato y valor pactado y como resultado del estudio de mercado los beneficios son mutuos.

Cabe de recalcar que para el análisis del valor estimado, el comité económico estructurador tomo el precio histórico (Contrato 178–DIGSA/DMORI–2021 Eliana Inés López Hernández **“que mantienen PRECIOS OFERTADOS AL PROCESO 2022”**), y el valor del Mercado (cotización allegada al comité del oferente Eliana Inés López Hernández), a lo que como Oferente de este proceso no me afecta en ningún tipo el valor que se ofertó a la entidad por que se sigue manejando la misma calidad y oportunidad de entrega de estos elementos por tener STOCK propio y negociaciones directas con el distribuidor.

Es pertinente que esa entidad estatal, no puede pretender tener en cuenta un solo valor para determinar si este es bajo o no desconoce el principio de integridad en tanto el proceso de mínima cuantía que nos ocupa adjudica de forma total las necesidades que posee esa entidad, es así como la utilidad esperada se debe tener en cuenta sobre el valor total ofertado y no sobre sus ítems de forma independiente, en tanto si para algunos ítems puede existir una utilidad mínima estas son compensadas con la utilidad de otros en los cuales su margen puede ser más representativo; así las cosas según lo previsto por el Honorable Consejo de Estado sección III E sentencia 17783 DE 2008 indicó lo siguiente:

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Dispensario Médico de Oriente
Km 7 Vía Puerto López Vereda Apiay
Email dmori@buzonejercito.mil.co

PUBLICA CLASIFICADA

"El denominado **"precio artificialmente bajo"** de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que **no encuentra sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio**, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación. **Pero puede suceder que el precio, aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación**, las cuales deberán ser evaluadas por la Administración en su contexto, para determinar si la oferta puede o no ser admitida. En este orden de ideas, para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudirse es el de los precios del mercado, los cuales deberán ser consultados por la Administración, tal como lo ordena el artículo 29 tantas veces citado, con el fin de hacer las respectivas comparaciones cotejos de aquellos que han sido determinados en la propuesta para los diferentes ítems, teniendo especial cuidado en relación con aquellos que tienen mayor repercusión o incidencia en el valor global de la oferta. **Otro parámetro para establecer si la propuesta presentada resulta artificialmente baja, se encuentra en el precio establecido por la entidad pública licitante como presupuesto oficial**, cuya determinación debe obedecer a estudios serios, completos y suficientes, formulados por la Administración con antelación a la apertura de la licitación o el concurso, tal como lo dispone el artículo 25 -12 de la Ley 80 de 1993"

Es así, como NO solo se debe tener en cuenta el valor unitario presentado, sino que se debe tener en cuenta la repercusión que este podría tener en el valor global ofertado, bajo estos presupuestos, **el valor ofrecido en nada representa peligro para la ejecución del futuro contrato y por el contrario garantiza unos valores justos para con la ENTIDAD ESTATAL.**

Para Eliana Inés López Hernández, es importante dejar claridad en que nuestros servicios o productos son licitados con precios reales y ajustados a las rentabilidades establecidas para los servicios o productos ofertados para dicho contrato tienen rentabilidades de mínimo del 20%, esto debido a grandes negociaciones que tenemos con nuestros proveedores, LO CUAL NO AFECTA LA CALIDAD DEL SERVICIO O PRODUCTO SUMINISTRADO a los usuarios del Dispensario Médico de Oriente.

Cordialmente,



ELIANA INÉS LÓPEZ HERNÁNDEZ
CC. 1.018.406.906

Atentamente,



PS. MARIA TERESA SAAVEDRA GUEVARA

Comité Económico Evaluador DMORI

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Dispensario Médico de Oriente
Km 7 Vía Puerto López Vereda Apiay
Email dmori@buzonejercito.mil.co

PUBLICA CLASIFICADA

PRECIO REFERENCIA					ATENCIÓN DOMICILIARIA DE COLOMBIA			NEJIA CURIDES			ELIANA LOPEZ HERNANDEZ		
ITEM	DESCRIPCIÓN LENTES	DIOTRIAS Y RANGO CILINDRICO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DE REFERENCIA	VR OFERTA	DIFERENCIA	% DIFERENCIA	VR OFERTA	DIFERENCIA	% DIFERENCIA	VR OFERTA	DIFERENCIA	% DIFERENCIA
1	LENTE MONOFOCAL TERMINADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00	PAR	45.048	39.900.00	- 5.147.50	-13%	17.000.00	- 29.047.50	-63%	28.000.00	- 18.047.50	-39%
2	LENTE MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 2.00	PAR	55.098	49.900.00	- 5.197.50	-11%	32.000.00	- 24.097.50	-43%	50.000.00	- 6.097.50	-11%
3	LENTE MONOFOCAL ESF. Y ESF. CYL TALLADO CR-39	(+) 8.00 A (-) 8.00 Cilindro -0.25 A -5.00	PAR	72.088	67.900.00	- 4.187.50	-6%	33.000.00	- 39.087.50	-54%	30.000.00	- 42.087.50	-58%
4	LENTE MONOFOCAL TERMINADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00	PAR	54.187	49.900.00	- 4.287.36	-8%	16.000.00	- 38.187.36	-70%	20.000.00	- 34.187.36	-63%
5	LENTE MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A -2.00	PAR	54.187	49.900.00	- 4.287.36	-8%	17.000.00	- 37.187.36	-68%	50.000.00	- 4.187.36	-8%
6	LENTE MONOFOCAL ESFERO CYL TALLADO POLICARBONATO	(+) 2.00 A (-) 2.00 Cilindro -2.25 A -3.00	PAR	61.569	58.000.00	- 3.568.73	-6%	17.000.00	- 44.568.73	-72%	20.000.00	- 41.568.73	-68%
7	LENTE MONOFOCAL TALLADO POLICARBONATO	(+) 13.00 A (-) 15.00	PAR	76.325	70.000.00	- 6.324.71	-8%	18.000.00	- 58.324.71	-76%	20.000.00	- 56.324.71	-74%
8	LENTE MONOFOCAL TALLADO ESFERO CYL POLICARBONATO	(+) 13.00 A (-) 16.00 Cilindro -0.25 A -5.00	PAR	105.128	100.000.00	- 5.125.00	-5%	45.000.00	- 60.125.00	-57%	20.000.00	- 85.125.00	-81%
9	ALTO INDICE	(+) 5.00 A (-) 10.00 Cilindro -0.25 A -5.00	PAR	165.483	155.000.00	- 10.483.41	-6%	45.000.00	- 120.483.41	-73%	140.000.00	- 25.483.41	-15%
10	ALTO INDICE	(+) 8.00 A (-) 10.00 Cilindro -0.25 A -5.00	PAR	237.950	220.000.00	- 17.950.00	-8%	160.000.00	- 77.950.00	-33%	40.000.00	- 197.950.00	-83%
11	ALTO INDICE	(+) 11.00 A (-) 18.00 Cilindro -0.25 A -9.00	PAR	170.857	170.000.00	- 857.40	-1%	45.000.00	- 125.857.40	-74%	40.000.00	- 130.857.40	-77%
12	LENTE BIFOCAL TERMINADO CR-39	0.00 A (+/-) 3.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR	59.818	55.000.00	- 4.817.50	-8%	24.000.00	- 35.817.50	-60%	35.000.00	- 24.817.50	-41%
13	LENTE BIFOCAL TALLADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 6.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR	83.950	79.000.00	- 4.950.00	-6%	60.000.00	- 23.950.00	-28%	70.000.00	- 13.950.00	-17%
14	LENTE BIFOCAL TALLADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 6.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR	146.010	140.000.00	- 6.010.29	-4%	49.000.00	- 97.010.29	-66%	28.000.00	- 118.010.29	-81%
15	LENTE LENTICULAR		PAR	35.171	35.000.00	- 170.90	0%	9.000.00	- 26.170.90	-74%	10.000.00	- 25.170.90	-72%
ITEM	DESCRIPCIÓN LENTES DE CONTACTO Y LENTES ESPECIALES	DIOTRIAS Y RANGO CILINDRICO	UNIDAD DE MEDIDA										0%
16	LENTE DE CONTACTO DESECHABLES ESFERICOS	(+) 0.25 A 10.00	CAJA X 6 UNIDADES	242.750	235.000.00	- 7.750.00	-3%	99.000.00	- 143.750.00	-59%	120.000.00	- 122.750.00	-51%
17	LENTE DE CONTACTO TORICOS DESECHABLES	(+) 6.00 A -10.00 CYL HASTA -2.75	CAJA X 6 UNIDADES	312.825	300.000.00	- 12.825.00	-4%	120.000.00	- 192.825.00	-62%	120.000.00	- 192.825.00	-62%
18	LENTE DE CONTACTO GAS PERMEABLES PAR	(+) 0.25 A 30.00	PAR	435.159	410.000.00	- 25.159.02	-6%	220.000.00	- 215.159.02	-50%	160.000.00	- 275.159.02	-63%
19	LENTE COSMOPROTESICO (PUPIA NEGRA)	N	UNIDAD	143.905	133.000.00	- 10.905.24	-8%	45.000.00	- 98.905.24	-68%	60.000.00	- 83.905.24	-58%
20	LENTE DE CONTACTO TERAPEUTICO	N	UNIDAD	50.795	48.000.00	- 2.795.50	-6%	9.000.00	- 41.795.50	-82%	5.000.00	- 45.795.50	-90%
21	LENTE PROGRESIVO TALLADOS	DE ACUERDO DESCRIPCION OPTOMETRA	UNIDAD	130.167	110.000.00	- 20.167.22	-15%	37.000.00	- 93.167.22	-72%	30.000.00	- 100.167.22	-77%
22	LENTE PROGRESIVO FOTOCROMATICO TALLADOS	DE ACUERDO DESCRIPCION OPTOMETRA	UNIDAD	170.621	150.000.00	- 20.621.27	-12%	48.000.00	- 122.621.27	-72%	50.000.00	- 120.621.27	-71%
23	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMATICO TALLADOS	DE ACUERDO DESCRIPCION OPTOMETRA	UNIDAD	116.155	100.000.00	- 16.154.53	-14%	27.000.00	- 89.154.53	-77%	40.000.00	- 76.154.53	-66%
ITEM	DESCRIPCIÓN MONTURAS	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA										0%
1	MONTURA METALICA	Metálica o Aleación	UNIDAD	72.588	50.000.00	- 22.587.50	-31%	30.000.00	- 42.587.50	-59%	29.000.00	- 43.587.50	-60%
2	MONTURA EN ACETATO	Poliolefinas Acetato Poliolefinas Poliolefinas	UNIDAD	88.538	60.000.00	- 28.537.58	-32%	25.000.00	- 63.537.58	-72%	39.000.00	- 49.537.58	-56%
3	MONTURA NIÑOS	Acetato	UNIDAD	69.250	60.000.00	- 9.250.21	-13%	20.000.00	- 49.250.21	-71%	20.000.00	- 49.250.21	-71%
TOTAL				3.258.629	2.995.500	(263.129)	-9%	1.267.000.00	(1.991.629.24)	-64%	1.274.000.00	(1.984.629.24)	-54%